

CONTRATO N°CN-JUR-AE-337/21

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. MOISÉS QUINTERO TOSCUENTO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL PRD", Y POR LA OTRA, ESTRATÉGIA COMERCIAL CELIED, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. [REDACTED], EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

- I. **DECLARA "EL PRD", POR CONDUCTO DE SU APODERADO LEGAL:**
 - I.1 Que su poderdante es un Instituto Político creado en términos de lo establecido en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y Ley General de Partidos Políticos, con registro único ante el Instituto Nacional Electoral, y que tiene como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación nacional y como organización de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postula y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
 - I.2 Que su Apoderado tiene facultades suficientes para celebrar el presente contrato en su nombre y representación, mismas que no le han sido revocadas a la fecha, según consta en la Escritura Pública Número [REDACTED] de fecha 15 de junio de 2019, otorgada ante la Fe del Dr. Sergio Navarrete Mardueño, Notario Público Número 128 de la Ciudad de México.
 - I.3 Que el presente contrato se celebra en cumplimiento a lo ordenado por el Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral (INE), aplicable a los Partidos Políticos Nacionales.
 - I.4 Que para efectos de este contrato señala como su domicilio el ubicado en Avenida Benjamín Franklin número 84, colonia Escandón, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11800, Ciudad de México.
- II. **DECLARA "EL PRESTADOR":**
 - II.1 Que su representada es una sociedad anónima de capital variable legalmente constituida, como lo acredita con Póliza número [REDACTED] de fecha veintiuno de marzo de dos mil veinte, otorgada ante la fe del Licenciado Tayatzin Gutiérrez Ramírez, Titular de la Correduría Pública número 70 de la Ciudad de México. Registro Público de la Propiedad y del Comercio número [REDACTED] Registro Federal de Contribuyentes ECC200321TH3.
 - II.2 Que el C. [REDACTED] en su carácter de Administrador Único de la Sociedad, cuenta con poder para suscribir el presente contrato y obligar en todos sus términos y alcance a su representada, lo que acredita con Póliza número [REDACTED] de fecha veintiuno de marzo de dos mil veinte, otorgada ante la fe del Licenciado Tayatzin Gutiérrez Ramírez, Titular de la Correduría Pública número 70 de la Ciudad de México. El C. [REDACTED] declara expresamente, bajo protesta de decir verdad, que la personalidad y las facultades legales que le fueron otorgadas en el instrumento señalado, no le han sido limitadas, modificadas o revocadas en forma alguna.

CONTRATO N°CN-JUR-AE-337/21

- II.3 Que manifiesta su conformidad sobre el servicio objeto del presente contrato y que dispone de los recursos técnicos y económicos necesarios e idóneos para proporcionar dicho servicio de forma eficiente, oportuna y en las mejores condiciones para "EL PRD", toda vez que cuenta con la infraestructura, así como con el personal que tiene experiencia y capacidad requeridas para proporcionar el servicio-objeto-de-este-contrato.
- II.4 Que acredita su inscripción en el Registro Nacional de Proveedores del Instituto Nacional Electoral, con el Acuse de Refrendo número RNP 20200421109628.
- II.5 Que conoce el sentido y alcance de las disposiciones contenidas en el Reglamento de Fiscalización, aplicable a los Partidos Políticos Nacionales.
- II.6 Que, para todos los efectos legales de este contrato, señala como su domicilio el ubicado en calle [REDACTED]

Expuesto lo anterior, las partes otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO. "EL PRESTADOR" se obliga a prestar el servicio de impresión, encuadernado y empacado de 6,000 ejemplares del libro denominado: "REFLEXIONES EN TORNO AL ESTADO MEXICANO: AUSENCIAS Y TAREAS PENDIENTES", con medida final: 22x16.5, a 208 páginas interiores impresas a 1x1 tintas sobre Papel Bond Blanco de 75 grs., y Forros impresos a 1x0 tintas en Cartulina Couche de 300 grs., con acabados en laminado brillante (plastificado y encuadernado solo con Hot Melt Fresado, empacados en papel Kraft. Servicio requerido por "EL PRD" y planteado en el Programa Anual de Trabajo (PAT) del proyecto número PAT2021/PRD/CEN/AE/TE/9, bajo el rubro de Actividades Específicas, Sub-rubro: Tarea Editorial, conforme a cotización anexa de fecha 24 de noviembre de 2021, que forma parte integral del presente contrato.

SEGUNDA. - PRECIO. El monto de los servicios objeto del presente contrato es de \$327,000.00 (Trescientos veintisiete mil pesos 00/100 M.N.), más el 16% de impuesto al valor agregado por \$52,320.00 (Cincuenta y dos mil trescientos veinte pesos 00/100 M.N.); importe neto a pagar de \$379,320.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.).

TERCERA. - FECHA Y FORMA DE PAGO. "EL PRD" se obliga a pagar el precio del servicio de la siguiente manera:

- **Primer pago** por la cantidad de \$189,660.00 (Ciento ochenta y nueve mil seiscientos sesenta pesos 00/100 M.N.), I.V.A, incluido correspondiente al 50% del valor total del contrato, el día 26 de noviembre de 2021.
- **Segundo pago** por la cantidad de \$189,660.00 (Ciento ochenta y nueve mil seiscientos sesenta pesos 00/100 M.N.), I.V.A, incluido correspondiente al restante 50% del valor total del contrato, el día 03 de diciembre de 2021

Ambas partes convienen en que el pago se efectuará mediante transferencias electrónicas previa presentación de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) correspondientes, que deberán cumplir con todos los requisitos fiscales, mismos que se pagarán una vez revisados y autorizados por el área respectiva.



CONTRATO N°CN-JUR-AE-337/21

CUARTA. - VIGENCIA DEL CONTRATO. La vigencia del presente contrato será del 25 de noviembre al 31 de diciembre de 2021.

QUINTA. - LUGAR Y FECHA DE ENTREGA DEL SERVICIO. "EL PRESTADOR" se obliga a entregar el producto objeto del presente contrato el día 03 de diciembre de 2021 en las instalaciones de "EL PRD", ubicadas en Avenida Benjamín Franklin número 84, Colonia Escandón, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11800, Ciudad de México.

SEXTA. - GARANTÍA DE LOS SERVICIOS. "EL PRESTADOR" conviene en responder de la calidad de los servicios y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en la cotización anexa y el Código Civil de la Ciudad de México.

SÉPTIMA. - DERECHOS DE AUTOR. "EL PRESTADOR" acepta y reconoce que los derechos de autor del servicio objeto del presente contrato, serán de la exclusiva propiedad de "EL PRD". "EL PRESTADOR" reconoce que todo el material e información que le sean proporcionados por "EL PRD" para la prestación del servicio (*incluyendo, sin limitar, arte, diseños de marcas, personajes, obras literario musicales*), son propiedad de "EL PRD", por lo que "EL PRESTADOR" no podrá hacer uso diferente para el que le fueron proporcionados.

Asimismo "EL PRESTADOR" reconoce que todos los derechos de propiedad industrial y derechos de autor inherentes a las marcas, avisos comerciales, diseños, modelos, lemas, textos, ideas, obras artísticas e intelectuales y otras similares, que sean utilizados por "EL PRESTADOR" o adquiridos a nombre de "EL PRD", serán propiedad de "EL PRD", el cual los podrá utilizar o emplear en la forma que decida y a su mejor derecho y conveniencia. Todo el material que sea preparado durante la prestación de los servicios y que, en una forma enunciativa más no limitativa, incluyen arte en impresos, obras literario musicales (*salvo aquellas que correspondan a sincronización y/o adaptaciones de obras literarios musicales ya existentes*), coreografías y material audiovisual en general, serán propiedad exclusiva de "EL PRD".

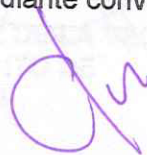
En caso de que "EL PRESTADOR" haga uso de imágenes, marca, diseños, modelos, lemas, textos y demás elementos que requieran autorización de terceros, será bajo su más estricta responsabilidad obtenerla, deslindando a "EL PRD" de cualquier responsabilidad que pueda surgir.

OCTAVA. - PENA CONVENCIONAL. "EL PRESTADOR" estará obligado a pagar como pena convencional por la cancelación del servicio, imputable a él, o por no prestar los servicios en los términos pactados, el 30% del monto máximo de los servicios contratados, así como al cumplimiento forzoso de lo contratado.

NOVENA. - OBLIGACIONES DEL PRESTADOR. "EL PRESTADOR" prestará los servicios, de conformidad con las características y especificaciones descritas en la cotización anexa de fecha 24 de noviembre de 2021.

DÉCIMA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA "EL PRD" en caso de así convenir a sus intereses, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato. Para tal efecto, bastará una previa notificación por escrito a "EL PRESTADOR", sin responsabilidad alguna para "EL PRD".

DÉCIMA PRIMERA. - MODIFICACIONES DEL CONTRATO. Cualquier modificación al presente contrato, deberá formalizarse por escrito mediante convenio modificatorio.



CONTRATO N°CN-JUR-AE-337/21

CUARTA. – VIGENCIA DEL CONTRATO. La vigencia del presente contrato será del 25 de noviembre al 31 de diciembre de 2021.

QUINTA. - LUGAR Y FECHA DE ENTREGA DEL SERVICIO. "EL PRESTADOR" se obliga a entregar el producto objeto del presente contrato el día 03 de diciembre de 2021 en las instalaciones de "EL PRD", ubicadas en Avenida Benjamín Franklin número 84, Colonia Escandón, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11800, Ciudad de México.

SEXTA. - GARANTÍA DE LOS SERVICIOS. "EL PRESTADOR" conviene en responder de la calidad de los servicios y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en la cotización anexa y el Código Civil de la Ciudad de México.

SÉPTIMA. – DERECHOS DE AUTOR. "EL PRESTADOR" acepta y reconoce que los derechos de autor del servicio objeto del presente contrato, serán de la exclusiva propiedad de "EL PRD". "EL PRESTADOR" reconoce que todo el material e información que le sean proporcionados por "EL PRD" para la prestación del servicio (*incluyendo, sin limitar, arte, diseños de marcas, personajes, obras literario musicales*), son propiedad de "EL PRD", por lo que "EL PRESTADOR" no podrá hacer uso diferente para el que le fueron proporcionados.

Asimismo "EL PRESTADOR" reconoce que todos los derechos de propiedad industrial y derechos de autor inherentes a las marcas, avisos comerciales, diseños, modelos, lemas, textos, ideas, obras artísticas e intelectuales y otras similares, que sean utilizados por "EL PRESTADOR" o adquiridos a nombre de "EL PRD", serán propiedad de "EL PRD", el cual los podrá utilizar o emplear en la forma que decida y a su mejor derecho y conveniencia. Todo el material que sea preparado durante la prestación de los servicios y que, en una forma enunciativa más no limitativa, incluyen arte en impresos, obras literario musicales (*salvo aquellas que correspondan a sincronización y/o adaptaciones de obras literarios musicales ya existentes*), coreografías y material audiovisual en general, serán propiedad exclusiva de "EL PRD".

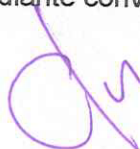
En caso de que "EL PRESTADOR" haga uso de imágenes, marca, diseños, modelos, lemas, textos y demás elementos que requieran autorización de terceros, será bajo su más estricta responsabilidad obtenerla, deslindando a "EL PRD" de cualquier responsabilidad que pueda surgir.

OCTAVA. - PENA CONVENCIONAL. "EL PRESTADOR" estará obligado a pagar como pena convencional por la cancelación del servicio, imputable a él, o por no prestar los servicios en los términos pactados, el 30% del monto máximo de los servicios contratados, así como al cumplimiento forzoso de lo contratado.

NOVENA. - OBLIGACIONES DEL PRESTADOR. "EL PRESTADOR" prestará los servicios, de conformidad con las características y especificaciones descritas en la cotización anexa de fecha 24 de noviembre de 2021.

DÉCIMA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA "EL PRD" en caso de así convenir a sus intereses, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato. Para tal efecto, bastará una previa notificación por escrito a "EL PRESTADOR", sin responsabilidad alguna para "EL PRD".

DÉCIMA PRIMERA. - MODIFICACIONES DEL CONTRATO. Cualquier modificación al presente contrato, deberá formalizarse por escrito mediante convenio modificatorio.



CONTRATO N°CN-JUR-AE-337/21

DÉCIMA SEGUNDA. - CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. "EL PRESTADOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, en favor de cualquier otra persona física o moral.

DÉCIMA TERCERA. - CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Ninguna de las partes será responsable de cualquier retraso o incumplimiento de este contrato, que resulte de caso fortuito o fuerza mayor. Se entiende por caso fortuito o fuerza mayor, aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de las partes, siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos.

La falta de previsión, o por negligencia o impericia técnica de "EL PRESTADOR", que le impida el cabal cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, no se considerará caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA CUARTA. - EROGACIONES POR PARTE DE "EL PRESTADOR". Todas las erogaciones que haga "EL PRESTADOR" por pago a su personal, adquisición de maquinaria y equipo, amortización, viáticos, mantenimiento, adquisición de materiales, útiles, artículos, uniformes de trabajo de su personal, primas de seguros, impuestos y por cualquier otro concepto, serán directamente a cargo del mismo y no podrán ser repercutidos a "EL PRD".

DÉCIMA QUINTA. - DAÑOS Y PERJUICIOS. "EL PRESTADOR" se obliga a responder ante "EL PRD", por todos los daños perjuicios que se ocasionen, derivados de la ejecución del objeto de este contrato, por negligencia e impericia técnica.

DÉCIMA SEXTA. - JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del Fuero Común con residencia en la Ciudad de México. Las partes renuncian al fuero que les pudiera corresponder por razón de sus domicilios presentes o futuros.

LEÍDAS LAS CLÁUSULAS POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE, EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.

POR "EL PRD"

C. MOISÉS QUINTERO TOSCUENTO
APODERADO LEGAL

"EL PRESTADOR"

C. [REDACTED]
ADMINISTRADOR ÚNICO DE ESTRATEGIA
COMERCIAL CELIED, S.A. DE C.V.

POR LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO

C. MÓNICA PAMELA VÁZQUEZ DE LA VEGA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
ADMINISTRACIÓN



Ciudad de México 24 de noviembre de 2021.

Partido de la Revolución Democrática
Lic. Mónica Vázquez de la Vega
Jefa de Departamento de Administración
Presente

Por medio de éste conducto estamos cotizando la impresión del libro:

“Reflexiones En Torno al Estado Mexicano: Ausencias y Tareas Pendientes”

Libros medida final: 22x16.5cm, a 208 páginas interiores impresas a 1x1 tintas sobre Papel Bond Blanco de 75 grs, y Forros impresos a 1x0 tintas en Cartulina Couche de 300 grs, con acabados en laminado brillante (plastificado) y encuadernado solo con Hot Melt Fresado, empacados en papel kraft.

CANTIDAD 6 000 PIEZAS

Precio unitario	\$54.50	Subtotal	\$327,000.00
		IVA	\$ 52,320.00
		Total Neto	\$379,320.00

Fecha de entrega: 03 DE DICIEMBRE DE 2021

Fechas de pago: 1er Pago 26 noviembre 2021	\$189,660.00
2do Pago 03 diciembre 2021	\$189,660.00

Atentamente

[Redacted signature]

[Redacted signature]

